000176

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 214/19 de fecha 22 de mayo del año dos mil diecinueve, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/19 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES". ID: 361.141, el mismo está conformado por los señores:

Sr. Diego Varela, Representante de Coordinación de Recursos Administrativos;
Sr. Carmelo Esquivel, Representante Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos;
Sra. Norma Pool, Representante de la Dirección Administrativa;

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10/06/2019.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: Hierros y Aceros S.R.L.; Gotze Ingeniería S.A.; MES Trading & Service de Juan C. Sánchez B.; Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.; LA MAYORÍA de Carlos H. Oviedo V.; SIEMI S.R.L.; Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala; TRAKS-CAR de Jorge Maure e Intech S.R.L.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 10 de junio del año dos mil diecinueve, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso:

Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

PARA EL LOTE 1

a) Precios ofertados por la firma: Hierros y Aceros S.R.L. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 417.625.850 (Guaraníes Cuatrocientos diez y siete millones seiscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta).
b) Precios ofertados por la firma: Gotze Ingeniería S.A. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 433.859.170 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento setenta).
c) Precios ofertados por la firma: MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 384.584.175 (Guaraníes Trescientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco).
d) Precios ofertados por la firma: Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 239.218.000 (Guaraníes Doscientos treinta y nueve millones doscientos dieciocho mil).
e) Precios ofertados por la firma: LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 305.919.230 (Guaraníes Trescientos cinco millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta).
f) Precios ofertados por la firma: SIEMI S.R.L. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 346.640.041 (Guaraníes Trescientos cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta mil cuarenta y uno).
g) Precios ofertados por la firma: Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala asciende a un monto total IVA Incluido de G. 344.784.390 (Guaraníes Trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa).
h) Precios ofertados por la firma: TRAKS-CAR de Jorge Maure asciende a un monto total IVA Incluido de G. 305.885.000 (Guaraníes Trescientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil).
i) Precios ofertados por la firma: Intech S.R.L. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 248.346.779 (Guaraníes Doscientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve).

PARA EL LOTE 2

a) Precios ofertados por la firma: Hierros y Aceros S.R.L., no cotiza para el Lote 2.
b) Precios ofertados por la firma: Gotze Ingeniería S.A. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 111.391.634 (Guaraníes Ciento once millones trescientos noventa y un mil seiscientos treinta y cuatro).
c) Precios ofertados por la firma: MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 49.820.903 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones ochocientos veinte mil novecientos tres).

Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

000177

d) Precios ofertados por la firma: Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P., no cotiza para el Lote 2.

e) Precios ofertados por la firma: LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 56.542.778 (Guaraníes Cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y ocho).

f) Precios ofertados por la firma: SIEMI S.R.L., no cotiza para el Lote 2.

g) Precios ofertados por la firma: Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala asciende a un monto total IVA Incluido de G. 43.268.150 (Guaraníes Cuarenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta).

h) Precios ofertados por la firma: TRAKS-CAR de Jorge Maure, no cotiza para el Lote 2.

i) Precios ofertados por la firma: Intech S.R.L., no cotiza para el Lote 2.

PARA EL LOTE 3

a) Precios ofertados por la firma: Hierros y Aceros S.R.L. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 5.289.350 (Guaraníes Cinco millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta).

b) Precios ofertados por la firma: Gotze Ingeniería S.A., no cotiza para el Lote 3.

c) Precios ofertados por la firma: MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 4.538.226 (Guaraníes Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil doscientos veintiséis).

d) Precios ofertados por la firma: Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P., no cotiza para el Lote 3.

e) Precios ofertados por la firma: LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V. asciende a un monto total IVA Incluido de G. 4.588.980 (Guaraníes Cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta).

f) Precios ofertados por la firma: SIEMI S.R.L., no cotiza para el Lote 3.

g) Precios ofertados por la firma: Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala asciende a un monto total IVA Incluido de G. 3.086.350 (Guaraníes Tres millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta).

h) Precios ofertados por la firma: TRAKS-CAR de Jorge Maure asciende a un monto total IVA Incluido de G. 3.214.000 (Guaraníes Tres millones doscientos catorce mil).

i) Precios ofertados por la firma: Intech S.R.L., no cotiza para el Lote 3.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

- El Representante de la Firma LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V. deja constancia de las siguientes observaciones:
  1. Que la Firma MES Trading & Service de Juan C. Sánchez B.
     1.1. La póliza no especifica la Dirección de la Convocante.

1.2. Planilla de Oferta para los Lotes 2 y Lote 3 tienen error en el encabezado, ya que se sigue refiriendo como Lote 1.

2. Que la Firma **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala**

2.1. En su Formulario de Oferta no va dirigido a la Convocante

- El Representante de la Firma **SIEMI S.R.L.** deja constancia de las siguientes observaciones:
  1. Que las Firmas **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B., LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.,** y **Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.**, no presentan el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Así mismo la firma **Gotze Ingeniería S.A.** presenta un Certificado cuya referencia no corresponde con el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/19.
  2. También se hace constar que la firma **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala,** presenta los formularios N° 13 y 14 con la siguiente referencia: Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2019. Descripción: "Refacciones Varias para el Ministerio de Hacienda – Contrato Abierto". Los cuales difieren totalmente con el presente llamado.
  3. Por último, solicita amablemente al Comité de Evaluación de ofertas tener en consideración que las ofertas para el Lote N° 1 presentadas por las firmas **Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P. e Intech S.R.L.,** se encuentran por debajo del 30% del referencial estipulado en el presente llamado

- Se Deja constancia que el Representante de **SIEMI S.R.L.**, se retiró sin firmar el Acta de Apertura.

El Comité refiere que las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, serán verificadas en ocasión del análisis de la oferta de cada firma mencionada en la instancia de evaluación pertinente.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abog. Norma [illegible]
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

9178

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona *jurídica*	Documento que acredita la Representación	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE Nº
a) Hierros y Aceros S.R.L.	CUMPLE F. 6 AL 10	CUMPLE F. 1 AL 4	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1549367 F. 11
b) Gotze Ingeniería S.A.	CUMPLE F. 1 AL 10	CUMPLE F. 11 AL 13	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1550442 F. 14
c) MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.	CUMPLE F. 8 AL 16	CUMPLE F. 4 AL 7	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1550460 F. 2
d) Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.	CUMPLE F. 4 AL 15	CUMPLE F. 16 AL 19	CUMPLE SIPE	N/A	FIRMA PROPIETARIO	CUMPLE SIPE	1550481 F. 1
e) LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo	CUMPLE F. 2 AL 3 F. 5 AL 9	CUMPLE F. 15 AL 17	CUMPLE SIPE	N/A	FIRMA PROPIETARIO	CUMPLE SIPE	1550527 F. 4
f) SIEMI S.R.L.	CUMPLE F. 8 AL 19	CUMPLE F. 20 AL 23	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1550353 F. 26
g) Ayala Perdomo Ingeniería	CUMPLE F. 2 AL 8	CUMPLE F. 9 AL 16	CUMPLE SIPE	N/A	FIRMA PROPIETARIO	CUMPLE SIPE	1550524 F. 17
h) TRAKS-CAR de Jorge Maure	CUMPLE F. 5 AL 11	CUMPLE F. 1 AL 3	CUMPLE SIPE	N/A	FIRMA PROPIETARIO	CUMPLE 12	1550133 F. 19
i) Intech S.R.L.	CUMPLE F. 3 AL 11	CUMPLE F. 13 AL 17	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE y Poder Folio 23-28	CUMPLE F. 29	1550419 F. 19

Con respecto a las Observaciones sobre las documentaciones de carácter sustancial dejadas en la oportunidad de la apertura de ofertas, se procede al análisis caso por caso, de las mismas.

Análisis de las observaciones dejadas en el Acta de Apertura

MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.:

"...La póliza no especifica la Dirección de la Convocante...". El comité analiza la observación y al visualizar el documento en cuestión, se pudo evidenciar que en la misma está correctamente individualiza el nombre de la Convocante, el detalle del

Abog. Norma Vera
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

llamado y el ID respectivo, datos que demuestran concurrencia con el proceso, razón por la cual, estaríamos frente a un error formal dentro de una documentación sustancial, aplicándose lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 21.909/03, que reza: *"...Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa..."*.

"...Planilla de Oferta para los Lotes 2 y Lote 3 tienen error en el encabezado, ya que se sigue refiriendo como Lote 1...". Se trae a la vista el documento cuestionado, el comité analiza la observación y constata, que todos los ítems y subitems del Lote 2 y Lote 3, se hallan bien identificados, conforme a la planilla de precios del llamado, por lo que la misma, no afecta o disminuye las obligaciones de los oferentes, los derechos de la contratante y tampoco afecta a la competencia misma, por lo que no se encuentra circunscripta en los mandatos del Art. 58 del Decreto 21.909/03, por no afectar *"...de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones..."*, tampoco *"...limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato..."*, por lo que este comité desestima esta observación.

Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala

"*...En su Formulario de Oferta no va dirigido a la Convocante...*". El comité analiza la observación y al visualizar el documento en cuestión, evidencia que nuevamente estamos ante un error formal dentro de un documento sustancial, pues al verificar que el Formulario de Oferta claramente contiene el ID del llamado, se puede inferir que la propuesta está dirigida a la convocante que llama a contratación, a más de ello, todos los incisos del documento se encuentran conforme al formulario estándar, estando este debidamente suscripto, por tanto, no afecta o disminuye las obligaciones de los oferentes, los derechos de la contratante y tampoco afecta a la competencia misma, por lo que el comité procede a desestimar la observación.

Según se observa precedentemente las firmas CUMPLEN con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

000179

Al ser la adjudicación por Lote y para un mejor verificación se procede a separar el análisis y a realizar la revisión Lote por Lote, iniciando por el Lote 1 hasta la recomendación y así sucesivamente.

LOTE 1 - MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELECTROGENOS

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2051 y el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.**, específicamente, se ha observado el siguiente error aritmético: en el Formulario de Oferta presentado, se visualiza diferencias en la Sumatoria de los Ítems PARA EL LOTE 1, ya que según la Planilla de Precios del Formulario de Oferta el monto de la sumatoria de los Ítems de la Oferta es de **G. 305.919.230 (Guaraníes Trescientos cinco millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta)**, siendo este un error aritmético, porque el monto total sería de **G. 305.919.231 (Guaraníes Trescientos cinco millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta y uno)**. Por lo que se remite **Nota CUOC 463/2019**, solicitando la aceptación del error aritmético, habiendo dado acuse de recibo a la citada nota, y según Nota de contestación tramitada en expediente SIME 49655/2019, el oferente acepta la corrección aritmética.

A su vez se pide para la firma **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.**, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el Formulario de Oferta presentado, se visualiza diferencias en la Sumatoria de los Ítems PARA EL LOTE 1, ya que según la Planilla de Precios del Formulario de Oferta el monto de la sumatoria de los Ítems de la Oferta es de **G. 384.584.175 (Guaraníes Trescientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco)**, siendo este un error aritmético, porque el monto total sería de **G. 384.584.176 (Guaraníes Trescientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis)**. Por lo que se remite **Nota CUOC 461/2019**, solicitando la aceptación del error aritmético, habiendo dado acuse de recibo a la citada nota, y según Nota de contestación tramitada en expediente SIME 51516/2019, el oferente acepta la corrección aritmética.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación

Abog. Norma Yoo
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.	G. 239.218.000
2	Intech S.R.L.	G. 248.346.779
3	TRAKS-CAR de Jorge Maure	G. 305.885.000
4	LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.	G. 305.919.231
5	Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala	G. 344.784.390
6	SIEMI S.R.L.	G. 346.640.041
7	MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.	G. 384.584.176
8	Hierros y Aceros S.R.L.	G. 417.625.850
9	Gotze Ingeniería S.A.	G. 433.859.170

Aplicación del margen de preferencia

Se trae a colación la observación realizada en oportunidad de acto de apertura de sobres:

> "...Que las Firmas **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B., LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.**, y **Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.**, no presentan el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Así mismo la firma **Gotze Ingeniería S.A.** presenta un Certificado cuya referencia no corresponde con el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/19...".

La firma **Intech S.R.L.**, ha presentado el Certificado de Origen Nacional **N° 53140**, la firma **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala,** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° **52944**, la firma **SIEMI S.R.L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **N° 53017**, la firma **Hierros y Aceros S.R.L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **N° 52777**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. A su vez, dichos certificados se encuentran Autorizados antes de la fecha de Apertura para el presente llamado.

Siendo que las empresas **Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.; Gotze Ingeniería S.A.; TRAKS-CAR de Jorge Maure; LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V. y MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.**, no han presentado junto con su Oferta el Certificado de Origen, siendo solicitados mediante Nota a las citadas empresas que acerquen el Certificado de Origen a fin

Abog. Norma Acosta
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Encargado
Dpto. Servicios Generales - CRA

de acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia. 000180

Habiendo trascurrido el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa **Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.** ha presentado el Certificado de Origen **N° 53211**, en contestación a la Nota CUOC N° 460/2019, y dicho certificado se encuentra Autorizado a la fecha de Apertura para el presente llamado, por lo que puede acogerse a los beneficios enmarcados en el Margen de Preferencia. Cabe señalar que con este requisito que ha sido cumplido, se da por contestada la Observación dejada en el Acta de Apertura.

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 463/19, constatando que la Empresa **LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.**, presenta mediante Expediente SIME 49655/2019, el Certificado de Origen **N° 53417**, en donde se observa que el presente Certificado se expide a los doce días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, y viendo que el Certificado fue emitido con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas, y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, inc. C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES "*...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas...*", por lo tanto, la empresa **LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.**, no puede acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia.

Siguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 549/19, constatando que la Empresa **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.**, presenta mediante Expediente SIME 54.700/2019, el Certificado de Origen N° 53206, y dicho certificado se encuentra Autorizado a la fecha de Apertura para el presente llamado, por lo que puede acogerse a los beneficios enmarcados en el Margen de Preferencia.

A la Empresa **Gotze Ingeniería S.A.**, se le solicita mediante Nota CUOC N° 464/2019, acerque el Certificado de Origen, ya que según se observa en la Carpeta de ofertas, el oferente presenta el Certificado N° 47745, que corresponde a Modalidad Contratación Directa, siendo este un llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, y al no presentar el Certificado correspondiente habiendo trascurrido el plazo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones, la empresa **Gotze Ingeniería S.A.**, no puede acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia.

A la Empresa **TRAKS-CAR de Jorge Maure**, se le solicita mediante Nota CUOC N° 462/2019, acerque el Certificado de Origen, y al no presentar el Certificado correspondiente habiendo trascurrido el plazo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones, la empresa **TRAKS-CAR de Jorge Maure**, no puede acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia.

Abog. Norma Yoo
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.	G. 239.218.000
2	Intech S.R.L.	G. 248.346.779
3	Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala	G. 344.784.390
4	SIEMI S.R.L.	G. 346.640.041
5	TRAKS-CAR de Jorge Maure	G. 367.062.000
6	LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.	G. 367.103.077
7	MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.	G. 384.584.176
8	Hierros y Aceros S.R.L.	G. 417.625.850
9	Gotze Ingeniería S.A.	G. 520.631.004

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, a la primera mejor oferta, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.,** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, de los subitems 2.1; 2.2; 2.4; 2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9; 2.10; 2.11; 2.13; 2.14; 2.18; 2.19; 2.20; 2.21; 2.22; 2.23; 2.24; 2.30; 4.1; 4.2; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.8; 4.9; 4.10; 4.11; 4.12; 4.13; 4.14; 4.17; 4.18; 4.19; 4.20; 4.21; 4.22; 4.23; 4.24; 4.26; 4.28; 4.30; 6.1; 6.2; 6.4; 6.5; 6.6; 6.8; 6.10; 6.11; 6.12; 6.13; 6.14; 6.16; 6.17; 6.18; 6.19; 6.20; 6.21; 6.22; 6.23; 6.24; 6.26; 6.28; 6.29; 6.30; 8.1; 8.2; 8.4; 8.5; 8.6; 8.7; 8.8; 8.9; 8.10; 8.11; 8.12; 8.13; 8.14; 8.16; 8.17; 8.18; 8.19; 8.20; 8.21; 8.22; 8.23; 8.24; 8.28; 8.29 Y 8.30 del Lote 1. Por lo que, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación, en el Punto 1, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación."* Se solicita mediante Nota CUOC N° 460/19, dando acuse del mismo el oferente y dando respuesta a la misma dentro de los plazos correspondientes, y este colegiado emite el siguiente análisis:

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 460/19, constatando que la Empresa **Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.**, presenta el desglose requerido, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone,

000181

justifica el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de servicios, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera aceptable.

Sobre el punto en particular, y según la observación dejada en el Acta de Apertura respectiva, el precio ofertado por el Oferente es ACEPTABLE, por evidenciar que el costo que lo compone es razonable y no pone en riesgo la provisión de los servicios requeridos, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, posibilitando de esta forma, la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.**, para el Lote 1, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, las Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple/No Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Abog. Normalidad
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P., da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones que demuestran la Experiencia y Capacidad Técnica de los oferentes, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Servicios Ofertados, constatándose lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
• Declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos.	CUMPLE
• Declaración Jurada de que todos los repuestos son nuevos y sin uso, y serán de igual o de calidad superior a la pieza o componente a reemplazar.	CUMPLE
• Declaración Jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios.	CUMPLE
• Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los servicios/bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
• Declaración Jurada de contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado brindando servicios según lo solicitado.	CUMPLE
• Presentar Currículo Vitae del Personal asignado para los servicios contratados.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
• El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto publicas y/o privadas, de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES	CUMPLE

000182

Y/O MOTORES ELECTRICOS, por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto máximo del Lote ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, el consorcio líder deberá cumplir con el 50% del volumen total y los demás integrantes deberán cumplir con el restante 50%, en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	
• Presentar Copia de los Balances Generales de los tres últimos Ejercicios Fiscales (2016/2017/2018)	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE
Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	CUMPLE SIPE
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	CUMPLE Certificado de Origen N° 53211

Luego de las verificaciones practicadas se observa que el oferente cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en materia de presentación de documentaciones formales que demuestra su experiencia y capacidad técnica.

Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en el numeral a) Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2016	*2017*	*2018*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	41,81	7,26	39,61	29,56	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*

Abog. Norma Ruoti
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,02	0,11	0,02	0,05	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	26%	7%	11%	15%	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Luego de las verificaciones practicadas se observa que el oferente cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referente a capacidad financiera.

Recomendación:

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.** CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.**, para el LOTE 1 por un monto máximo IVA Incluido de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones)**, y un monto mínimo IVA Incluido de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones)** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 425/2019, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

LOTE 2 - MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación

Abog. Norma Yoon
Asesora Jurídica

establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

000183

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala	G. 43.268.150
2	MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.	G. 49.820.903
3	LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.	G. 56.542.778
4	Gotze Ingeniería S.A.	G. 111.391.634
5	SIEMI S.R.L.	No Cotiza
6	Hierros y Aceros S.R.L.	No Cotiza
7	Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.	No Cotiza
8	Intech S.R.L.	No Cotiza
9	TRAKS-CAR de Jorge Maure	No Cotiza

Aplicación del margen de preferencia

La firma **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala,** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° **52944**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. A su vez, dichos certificados se encuentran Autorizados antes de la fecha de Apertura para el presente llamado.

Siendo que las empresas **Gotze Ingeniería S.A.; LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V. y MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.,** no han presentado junto con su Oferta el Certificado de Origen, siendo solicitados mediante Nota a las citadas empresas que acerquen el Certificado de Origen a fin de acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia.

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC N° 463/19, constatando que la Empresa **LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.,** presenta mediante Expediente SIME 49655/2019, el Certificado de Origen **N° 53417**, en donde se observa que el presente Certificado se expide a los doce días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, y viendo que el Certificado fue emitido con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas, y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, inc. C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES "*...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas...*", por lo tanto, la empresa **LA**

Abog. Norma Ayala
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

MAYORIA de Carlos H. Oviedo V., no puede acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia.

Siguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 549/19, constatando que la Empresa **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.,** presenta mediante Expediente SIME 54700/2019, el Certificado de Origen N° 53206, y dicho certificado se encuentra Autorizado a la fecha de Apertura para el presente llamado, por lo que puede acogerse a los beneficios enmarcados en el Margen de Preferencia.

A la Empresa **Gotze Ingeniería S.A.,** se le solicita mediante Nota CUOC N° 464/2019, acerque el Certificado de Origen, ya que según se observa en la Carpeta de ofertas, el oferente presenta el Certificado N° 47745, que corresponde a Modalidad Contratación Directa, siendo este un llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, y al no presentar el Certificado correspondiente habiendo trascurrido el plazo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones, la empresa **Gotze Ingeniería S.A.,** no puede acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala	G. 43.268.150
2	MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.	G. 49.820.903
3	LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.	G. 67.851.334
4	Gotze Ingeniería S.A.	G. 133.669.961
5	SIEMI S.R.L.	No Cotiza
6	Hierros y Aceros S.R.L.	No Cotiza
7	Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.	No Cotiza
8	Intech S.R.L.	No Cotiza
9	TRAKS-CAR de Jorge Maure	No Cotiza

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala,** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, del subítem **4.8 del Lote 2.** Por lo que, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación, en el Punto

000184

1, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación."* Se solicita mediante Nota CUOC N° 460/19, dando acuse del mismo el oferente y dando respuesta a la misma dentro de los plazos correspondientes, y este colegiado emite el siguiente análisis:

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 460/19, constatando que la Empresa **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala**, presenta el desglose requerido, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, justifica el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera aceptable.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº 459/19, se ha solicitado a la firma **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Abog. Norma Fo...
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

2. Patente municipal vigente.
3. Declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos.
4. Declaración Jurada de que todos los repuestos son nuevos y sin uso, y serán de igual o de calidad superior a la pieza o componente a reemplazar.
5. Declaración Jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios.
6. Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los servicios/bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.
7. Declaración Jurada de contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado brindando servicios según lo solicitado.
8. Presentar Currículo Vitae del Personal asignado para los servicios contratados.
9. El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto publicas y/o privadas, de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES Y/O MOTORES ELECTRICOS,** por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto máximo del Lote ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, el consorcio líder deberá cumplir con el 50% del volumen total y los demás integrantes deberán cumplir con el restante 50%, en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.

   Para este punto en particular, se ha presentado junto con su Oferta un contrato del año 2017, siendo este un contrato abierto, por lo tanto, se solicita evidencia documentada que demuestre fehacientemente el volumen de prestación de servicios que afecten al Lote 2 y 3.

En tiempo, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 49678/2019, cuya presentación ha sido omitida inicialmente dentro de la oferta, por parte de la firma **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala**, este Comité de

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

000185

Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

INGENIERIA AYALA PERDOMO
Servicios Electromecánicos - Obras Civiles e Industriales
del Ing. Victor Ayala
Tel/Fax: (021) 931 867 Cel.: (0982) 568 107
Fdo. de la Mora N° 259 y Rodriguez de Francia - Villa Elisa - Paraguay

TIMBRADO Nº **11823923**
RUC: **1514327-9**
Inicio de Validez 17 de Octubre 2016
Válido hasta 31 de Octubre 2017
FACTURA
001-001 0001191

Fecha de Emisión: 02 - 08 - 2017 Condición de Venta: Contado ☐ Crédito ☒
Nombre o Razón Social: Secretaria Nacional de Deportes
RUC/ C.I. Nº 800038382-6 Tel.:
Dirección: Nota de Remisión Nº

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Por los servicios de mantenimiento de edificios y sistemas electromecanicos				324.675.730
	SUBTOTALES				324.675.730
	TOTAL A PAGAR				324.675.730

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 29.515.975 TOTAL IVA: 29.515.975

Graficas Arias - de Guillermo Perinetto - Rca. Dominicana 1.081 c/ Concordia - Tel. 200 582 - RUC: 696266 - 1 - C.H. 1.291
001-001- 1.001 al 1.300 10/2016

Original: Cliente - Duplicado Contabilidad
Triplicado: No Válido como Crédito Fiscal

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931 867 - Villa Elisa

Según se observa up supra, el oferente acerca el comprobante que corresponde al Contrato 12/2017 de la Secretaria Nacional de Deportes, siendo este un contrato abierto y para acreditar el volumen o monto solicitado, indefectiblemente se deberá identificar el monto que corresponde a SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES Y/O MOTORES ELECTRICOS, por lo que se ha solicitado a la firma

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala, mediante Nota CUOC N° 496/2019, transcribiéndose la misma, diciendo:

Al respecto, y en base al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación constituido para el referido proceso, se solicita adicionalmente la provisión y aclaración de su oferta, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito...", razón por el cual se solicita:

1. El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto publicas y/o privadas, de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES Y/O MOTORES ELECTRICOS,** por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto máximo del Lote ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, el consorcio líder deberá cumplir con el 50% del volumen total y los demás integrantes deberán cumplir con el restante 50%, en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.

   Con respecto a este punto, se han recibido el Expediente SIME 49678 en donde se acerca la Factura 001-001-0001191. A nombre de la Secretaria Nacional de Deportes, con la siguiente descripción: "Por los Servicios de mantenimiento de Edificio y servicios electromecánicos. Por lo que se vuelve a solicitar una evidencia efectiva sobre **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES Y/O MOTORES ELECTRICOS,** a fin de cumplir con el requisito a atañe a los Lotes 2 y 3, ya que, en dicha Factura, no puede evidenciarse el monto por el cual fue efectuado el Servicio que afecta a este Llamado.

Se ha dispuesto en dicha misiva (CUOC Nº 496/19, de fecha 24 de junio de 2019) que lo solicitado deberá ser presentado a la Unidad Operativa de Contratación, a más tardar en un **día hábil** desde la recepción de la presente.

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Abog. Norma Paez
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Habiendo trascurrido el plazo estipulado, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala,** no ha dado cumplimiento a lo solicitado por lo que la oferta es descartada en base a lo dispuesto por el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto 21.909/03, que expresa: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".* Dado que ante la ausencia de dicha información no se puede llevar adelante la determinación del cumplimiento cabal de las condiciones establecidas en el documento concursal, por parte del citado oferente, razón por la cual su oferta es desestimada del proceso evaluativo, pasando a analizar la siguiente mejor oferta.

Se procede a pasar a la siguiente mejor oferta, siendo la de la Empresa **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.,** conforme al cuadro comparativo de ofertas.

Análisis de Precios Ofertados.

Conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los citados ítems de la oferta no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, por lo que se declara que los precios son aceptables.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en

Abog. Norma ...
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

la presente licitación, las Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Según certificados impresos de la base de Datos del SINARH que se presentan en la carpeta de oferta por parte del Oferente).**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple/No Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada firma **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones que demuestran la Experiencia y Capacidad Técnica de los oferentes, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Servicios Ofertados, constatándose lo siguiente:

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
• Declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos.	CUMPLE
• Declaración Jurada de que todos los repuestos son nuevos y sin uso, y serán de igual o de calidad superior a la pieza o componente a reemplazar.	CUMPLE
• Declaración Jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios.	CUMPLE
• Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los servicios/bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
• Declaración Jurada de contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado brindando servicios según lo solicitado.	CUMPLE
• Presentar Currículo Vitae del Personal asignado para los servicios contratados.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
• El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto publicas y/o privadas, de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES Y/O MOTORES ELECTRICOS, por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto máximo del Lote ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, el consorcio líder deberá cumplir con el 50% del volumen total y los demás integrantes deberán cumplir con el restante 50%, en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE
• Presentar Copia de los Balances Generales de los tres últimos Ejercicios Fiscales (2016/2017/2018)	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE

Abog. Norma
Asesora Jur
Comité de Evaluación
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	CUMPLE SIPE
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	CUMPLE Certificado de Origen N° 53206

Luego de las verificaciones practicadas se observa que el oferente cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en materia de presentación de documentaciones formales que demuestra su experiencia y capacidad técnica.

Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en el numeral a) Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2016	*2017*	*2018*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	4,33	25,39	1,20	10,30	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,23	0,03	0,83	0,36	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	11%	8%	66%	28%	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Luego de las verificaciones practicadas se observa que el oferente cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a capacidad financiera.

Abg. Norma Pool
Asesora Jurídica

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

000188

Recomendación:

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B. CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B., para el LOTE 2 por un monto máximo IVA Incluido de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones), y un monto mínimo IVA Incluido de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 425/2019, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

LOTE 3 - MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y MOTORES ELÉCTRICOS

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala	G. 3.086.350
2	TRAKS-CAR de Jorge Maure	G. 3.214.000
3	MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.	G. 4.538.228
4	LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.	G. 4.588.980
5	Hierros y Aceros S.R.L.	G. 5.289.350
6	SIEMI S.R.L.	No Cotiza
7	Gotze Ingeniería S.A.	No Cotiza
8	Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.	No Cotiza
9	Intech S.R.L.	No Cotiza

Abog. Norma Ríos
Asesora Jurídica

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Aplicación del margen de preferencia

La firma **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala,** ha presentado el Certificado de Origen Nacional Nº **52944**, la firma **Hierros y Aceros S.R.L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **Nº 52777**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. A su vez, dichos certificados se encuentran Autorizados antes de la fecha de Apertura para el presente llamado.

Siendo que las empresas **TRAKS-CAR de Jorge Maure; LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V. y MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.,** no han presentado junto con su Oferta el Certificado de Origen, siendo solicitados mediante Nota a las citadas empresas que acerquen el Certificado de Origen a fin de acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia.

Habiendo trascurrido el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 463/19, constatando que la Empresa **LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.,** presenta mediante Expediente SIME 49655/2019, el Certificado de Origen **N° 53417**, en donde se observa que el presente Certificado se expide a los doce días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, y viendo que el Certificado fue emitido con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas, y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, inc. C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES "*...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas...*", por lo tanto, la empresa **LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.,** no puede acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia.

Siguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 46/19, constatando que la Empresa **MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.,** presenta mediante Expediente SIME 49655/2019, el Certificado de Origen N° 53206, y dicho certificado se encuentra Autorizado a la fecha de Apertura para el presente llamado, por lo que puede acogerse a los beneficios enmarcados en el Margen de Preferencia.

A la Empresa **TRAKS-CAR de Jorge Maure,** se le solicita mediante Nota CUOC N° 462/2019,

Abog. Norma
Asesora Jur
Dirección

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

000189

acerque el Certificado de Origen, y al no presentar el Certificado correspondiente habiendo trascurrido el plazo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones, la empresa TRAKS-CAR de Jorge Maure, no puede acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala	G. 3.086.350
2	TRAKS-CAR de Jorge Maure	G. 3.856.800
3	MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.	G. 4.538.228
4	Hierros y Aceros S.R.L.	G. 5.289.350
5	LA MAYORIA de Carlos H. Oviedo V.	G. 5.506.776
6	SIEMI S.R.L.	No Cotiza
7	Gotze Ingeniería S.A.	No Cotiza
8	Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero P.	No Cotiza
9	Intech S.R.L.	No Cotiza

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala, se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, el ítem 1 del Lote 3. Por lo que, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación, en el Punto 1, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación."* Se solicita mediante Nota CUOC N° 460/19, dando acuse del mismo el oferente y dando respuesta a la misma dentro de los plazos correspondientes, y este colegiado emite el siguiente análisis:

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC N° 460/19, constatando que la

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Empresa Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala, presenta el desglose requerido, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, justifica el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera aceptable.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº 459/19, se ha solicitado a la firma Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala, la presentación, entre otras, del siguiente documento:

El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto publicas y/o privadas, de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES Y/O MOTORES ELECTRICOS, por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto máximo del Lote ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, el consorcio líder deberá cumplir con el 50% del volumen total y los demás integrantes deberán cumplir con el restante 50%, en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

000190

Para este punto en particular, se ha presentado junto con su Oferta un contrato del año 2017, siendo este un contrato abierto, por lo tanto, se solicita evidencia documentada que demuestre fehacientemente el volumen de prestación de servicios que afecten al Lote 2 y 3.

En tiempo, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 49678/2019, cuya presentación ha sido omitida inicialmente dentro de la oferta, por parte de la firma Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

INGENIERIA AYALA PERDOMO
Servicios Electromecánicos - Obras Civiles e Industriales
del Ing. Victor Ayala
Tel/Fax: (021) 931 867 Cel.: (0982) 568 107
Fdo. de la Mora Nº 259 y Rodriguez de Francia - Villa Elisa - Paraguay

TIMBRADO Nº **11823923**
RUC: **1514327-9**
Inicio de Validez 17 de Octubre 2016
Válido hasta 31 de Octubre 2017
FACTURA
001-001 0001191

Fecha de Emisión: 02-08-2017 Condición de Venta: Contado ☐ Crédito ☒
Nombre o Razón Social: Secretaria Nacional de Deporte
RUC/ C.I. Nº 800338382-6 Tel.:
Dirección: Nota de Remisión Nº

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Por los trabajos de mantenimiento de edificios y sistemas electromecánicos				324.675.730
SUBTOTALES					324.675.730
TOTAL A PAGAR					324.675.730

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 29.515.975 TOTAL IVA: 29.515.975

Graficas Arias - de Guillermo Perinetto - Rca. Dominicana 1.081 c/ Concordia - Tel. 200 562 - RUC: 660266 - 1 - C.H. 1.291
001-001- 1.001 al 1.300 10/2016

Original: Cliente - Duplicado Contabilidad
Triplicado: No Válido como Crédito Fiscal

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931 867 - Villa Elisa

Abog. Norma Leon
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Según se observa up supra, el oferente acerca el comprobante que corresponde al Contrato 12/2017 de la Secretaria Nacional de Deportes, siendo este un contrato abierto y para acreditar el volumen o monto solicitado, indefectiblemente se deberá identificar el monto que corresponde a SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES Y/O MOTORES ELECTRICOS; por lo que se ha solicitado a la firma Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala, mediante Nota CUOC N° 496/2019, transcribiéndose la misma, diciendo:

> Al respecto, y en base al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación constituido para el referido proceso, se solicita adicionalmente la provisión y aclaración de su oferta, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito...", razón por el cual se solicita: El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto publicas y/o privadas, de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES Y/O MOTORES ELECTRICOS, por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto máximo del Lote ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, el consorcio líder deberá cumplir con el 50% del volumen total y los demás integrantes deberán cumplir con el restante 50%, en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.

Con respecto a este punto, se han recibido el Expediente SIME 49678 en donde se acerca la Factura 001-001-0001191. A nombre de la Secretaria Nacional de Deportes, con la siguiente descripción: "Por los Servicios de mantenimiento de Edificio y servicios electromecánicos. Por lo que se vuelve a solicitar una evidencia efectiva sobre SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES Y/O MOTORES ELECTRICOS, a fin de cumplir con el requisito a atañe a los Lotes 2 y 3, ya que, en dicha Factura, no puede evidenciarse el monto por el cual fue efectuado el Servicio que afecta a este Llamado.

Se ha dispuesto en dicha misiva (CUOC Nº 496/19, de fecha 24 de junio de 2019) que lo solicitado deberá ser presentado a la Unidad Operativa de Contratación, a más tardar en un día hábil desde la recepción de la presente.

Norma Pool
Asesora Jurídica
Dpto. Administrativo

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

000191

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Habiendo trascurrido el plazo estipulado, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala,** no ha dado cumplimiento a lo solicitado, por lo que la oferta es descartada en base a lo dispuesto por el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto 21.909/03, que expresa: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".* Dado que ante la ausencia de dicha información no se puede llevar adelante la determinación del cumplimiento cabal de las condiciones establecidas en el documento concursal, por parte del citado oferente, razón por la cual su oferta es desestimada del proceso evaluativo, pasando a analizar la siguiente mejor oferta.

Se procede a pasar a la siguiente mejor oferta, siendo la de la Empresa **TRAKS-CAR de Jorge Maure,** conforme al cuadro comparativo de ofertas.

Análisis de Precios Ofertados.

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **TRAKS-CAR de Jorge Maure,** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, de los **ítems 1; 4; 5; 7; 8; 9; 10; 11; 12 y 14 del Lote 3.** Por lo que, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación, en el Punto 1, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación."* Se solicita mediante Nota CUOC N° 498/19, dando acuse del mismo el oferente y dando respuesta a la misma dentro de los plazos correspondientes, y este colegiado emite el siguiente análisis:

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 498/19, constatando que la Empresa **TRAKS-CAR de Jorge Maure**, presenta el desglose requerido, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, justifica el

Abogado
Asesora Jur
Dirección

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera aceptable.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TRAKS-CAR de Jorge Maure**, ubicada como la segunda oferta más baja en precio para el Lote 3, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº 498/19, se ha solicitado a la firma **TRAKS-CAR de Jorge Maure**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 52065/2019, cuya presentación ha sido omitida inicialmente dentro de la oferta, por parte de la firma **TRAKS-CAR de Jorge Maure**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, dando cumplimiento a la falta de presentación y observándose que el documento cumple

Abg. Norma Pooi
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Narela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Prob. Servicios Generales - CRA

con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

000192

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, las Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. (Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH Certificado 1026334).

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple/No Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple SIME 52065/2019
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada firma TRAKS-CAR de Jorge Maure, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Abog. Norma [illegible]
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones que demuestran la Experiencia y Capacidad Técnica de los oferentes, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Servicios Ofertados, constatándose lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
• Declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos.	CUMPLE
• Declaración Jurada de que todos los repuestos son nuevos y sin uso, y serán de igual o de calidad superior a la pieza o componente a reemplazar.	CUMPLE
• Declaración Jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios.	CUMPLE
• Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los servicios/bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
• Declaración Jurada de contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado brindando servicios según lo solicitado.	CUMPLE
• Presentar Currículo Vitae del Personal asignado para los servicios contratados.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
• El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto publicas y/o privadas, de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES Y/O MOTORES ELECTRICOS,** por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto máximo del Lote ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, el consorcio líder deberá cumplir con el 50% del volumen total y los demás integrantes deberán cumplir con el restante 50%, en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE
• Presentar Copia de los Balances Generales de los tres últimos Ejercicios Fiscales (2016/2017/2018)	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE

Abg. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 214/19

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

000193

Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	CUMPLE SIPE
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	NO PRESENTA

Luego de las verificaciones practicadas se observa que el oferente cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en materia de presentación de documentaciones formales que demuestra su experiencia y capacidad técnica.

Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en el numeral a) Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	TRAKS-CAR de Jorge Maure				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2016	*2017*	*2018*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	6,78	18,57	92,88	39,41	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,11	0,04	0,03	0,06	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	30%	23%	20%	25%	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Luego de las verificaciones practicadas se observa que el oferente cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendación:

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma TRAKS-CAR de Jorge Maure CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **TRAKS-CAR de Jorge Maure**, para el LOTE 3, por un monto máximo IVA Incluido de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones)**, y un monto mínimo IVA Incluido de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones)** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 425/2019, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

CONSIDERACIONES FINALES

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demando de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los servicios y bienes a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 10 de julio de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Sr. Diego Varela
Representante de Coordinación de Recursos Administrativos

Sr. Carmelo Esquivel
Representante Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos

---

Sra. Norma Pool
Representante de la Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1031313 000194
1 0 3 1 3 1 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3400688, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 julio 2019, 15:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
87wp rabo qq01
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Abog. Norma Pooi
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1031317
1 0 3 1 3 1 7 000195

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 490123, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 julio 2019, 15:16 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
nsfm wrsb j5we
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Abog. Norma Yoon
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1025700

1 0 2 5 7 0 0

000196

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1976058, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 julio 2019, 11:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
jjy6 59pf gkdk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Abog. Norma Ro...
Asesora Jurídica
Dirección Administ...

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1026334**

1 0 2 6 3 3 4

http://www.sfp.gov.py

000197

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6505103, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 03 julio 2019, 13:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
wru5 l149 ll7r
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa